



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2003.-

**RES. PRESIDENCIA N° 160/2003.-**

**VISTO:**

El Memorandum N° 864 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 04 de diciembre de 2003, y el Dto. N° 79 – GCBA – 2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existe la partida presupuestaria 4.5.1.0.90.1.2 “Libros, revistas y otros elementos de colección” del Programa 501 Justicia Contencioso Administrativo y Tributario, para hacer frente a la contrataciones directas correspondientes a la Suscripción a la Editorial Lexis Nexis – Expediente N° 196/03, y a la adquisición de material bibliográfico – Expediente N° 141/2003.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria 2.3.1.0.90.1.2 “Papel y cartón de escritorio” del mismo programa.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$ 20.000 (pesos veinte mil) de la cuenta 2.3.1.0.90.1.2 del programa 501, para incrementarlos a la cuenta 4.5.1.0.90.1.2 del programa 501, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 79 – GCBA – 2003, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**





*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**///2. RES. PRES. N° 160/2003.**

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que agregue al presupuesto del año en curso la partida 4.5.1.0.90.1.2 (Libros, revistas y otros elementos de colección del Programa 501) por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil), restando la misma suma de la partida 2.3.1.0.90.1.2 (Papel y cartón de escritorio del Programa 501).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Técnico y de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 160/2003.**



**Dra. BETTINA PAULA CASTORINO**  
PRESIDENTA  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires